CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2018, ID Nº 342.633
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 18 de setiembre de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 14/2018, ID Nº 342.633, "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el Acto de Apertura de Sobres, se ha llevado a cabo el día 3 de setiembre de 2018 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Herminio Giménez 2015 esquina Gral. Bruguéz de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ✓ DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya, RUC Nº 2247819-1.
- ✓ ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez, RUC Nº 366529-1.
- ✓ EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC N° 80002756-6.
- ✓ MAES S.R.L, RUC N° 80066580-5.
- ✓ M&T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L, RUC N° 80060060-6.
- ✓ MAFARA S.A, RUC N° 80021850-7.
- ✓ FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, RUC N° 811001-8

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial adjunta a la presente, donde se demuestra que todas las ofertas presentan las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas.

Por Notas CM/CE N° 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82/2018 remitidas en fecha 05 de setiembre de 2018, dirigidas a los oferentes **DAGO SERVICES de Rubén Darío González Origoya, FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cárdena, MAES S.R.L, ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez, EMPORIO FERRETERIA S.R.L, M & T IMPORTADORA-DISTRIBUIDORA S.R.L, MAFARA S.A**, se les solicita la presentación del Certificado de Origen Nacional, en un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles. Fenecido el plazo otorgado, ninguna de las firmas presentó el documento solicitado, por lo que no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
1) DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya	6.999.995.-
2) FERRETERIA PERGAL de José Pereira Cardena	7.647.500.-
3) MAES S.R.L	8.093.000.-
4) ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez	9.031050.-
5) EMPORIO FERRETERIA S.R.L	9.402.150.-
6) M&T IMPORTADORA-DISTRIBUIDORA S.R.L	9.606.145.-
7) MAFARA S.A	11.278.180.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por Nota CM/CE N° 76/2018 de fecha 05 de setiembre de 2018, remitida en la misma fecha al oferente **DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya**, recibida por la firma en fecha 05 de setiembre, se ha solicitado al oferente que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerque hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

La documentación requerida a la firma de referencia, fue presentada en fecha 06 de setiembre del corriente año, cumpliendo satisfactoriamente las exigencias de la Carta de Invitación.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 06 de setiembre de 2018, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH al propietario de la firma **DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya**

✓ Darío Rubén González Origoya, C.I N° 2.247.819

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum Nº 031/2018 DTH, de fecha 07 de setiembre de 2018, remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes-RUC	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
V. Otros documentos.	
Balance General y Estados de Resultado de los años (2016 y 2017) presentados al Ministerio de Hacienda.	Cumple
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya				
Ratios de Liquidez				
	2.016	**2.017**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	10.050.420	20.080.097	10.050.428,99	**5.025.214**
Pasivo Corriente	0	2.233.500		
Promedio	**10.050.420**	**8,99**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.016	**2.017**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	-	2.233.500	0,11	**0,06**
Activo Total	10.050.420	20.080.097		
Promedio	**0,00**	**0,11**		

ÍNDICES	DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya
a)**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016 y 2017)	**Cumple**
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016 y 2017).	**Cumple**

4.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA SELECCIONADA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso b), se procede a la verificación del precio ofertado por la firma seleccionada:

- ✓ **DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya**: presenta sus precios dentro de la estimación de costos.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo B-02-08, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 14/2018, ID Nº 342.633 "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS**", a la firma "**DAGO SERVICES de Darío Rubén González Origoya**", por un monto total de Gs **6.999.995**.- (guaraníes seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY